



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CÓDIGO DE CONDUCTA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Firmas de Aprobación		
Elaboró	Tomó Conocimiento	Autorizó
Secretario Técnico	Tomó conocimiento el Comité de Ética de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2021. Secretaria Ejecutiva	Aprobó la actualización el H. Consejo Directivo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 25 de febrero de 2022. Prosecretario del H. Consejo Directivo
Lic. Octavio Ulises Mejía Pérez	Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco	Lic. Oscar Mauricio Tovar García
	Tomó conocimiento el Comité de Auditoría de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 09 de febrero de 2022. 	
	C.P. Diego Javier Ortiz Trejo	



Control de Emisión y Ediciones

Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	12-04-2007	Comité de Auditoría / 1ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 26ª Sesión Ordinaria	12-04-2007	Emisión
002	10-06-2008	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 33ª Sesión Ordinaria	10-06-2008	Establecer lineamientos específicos a la relación de la Institución con su clientela, normas de conducta de los miembros del H. Consejo Directivo, así como penas y sanciones a los Servidores Públicos que incurran en alguna falta.
003	27-10-2009	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 41ª Sesión Ordinaria	27/10/2009	Actualización
004	04-11-2010	Comité de Auditoría / 5ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 47ª Sesión Ordinaria	04-11-2010	Actualización
005	09-12-2011	Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 54ª Sesión Ordinaria	09-12-2011	Actualización
006	19-12-2012	Comité de Ética / 3ª Sesión Ordinaria y Comité de Auditoría / 6ª Sesión Ordinaria	H Consejo Directivo / 60ª Sesión Ordinaria	19-12-2012	Actualización
007	04-09-2013	Comité de Ética / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de julio del 2013 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 12 de agosto del 2013	H Consejo Directivo / 64ª Sesión Ordinaria	04-09-2013	Incorporación de la nueva misión y visión de la Financiera Rural. La estructura del Código de Conducta de las y los Servidores Públicos, se estandarizó de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos.
008	28-10-2014	Comité de Ética / 1º Sesión Extraordinaria del 28 de octubre del 2014 y Comité de Auditoría / 4ª Sesión Ordinaria del 29 de octubre del 2013	H Consejo Directivo / 69ª Sesión Ordinaria	12-03-2014	Se considera cambio de nombre del documento como Código de Conducta. Incorporación de la nueva denominación de la Financiera. Incorporación del lenguaje incluyente con base en PROGRAMA Nacional para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Institución.
009	31-03-2016 17-05-2016 19-08-2016	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Segunda Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2016 y Comité de Auditoría / Segunda y Tercera Sesión Ordinarias celebradas los días 17 de mayo y 19 de agosto de 2016	H Consejo Directivo / Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria	24-08-2016	Se armoniza con el Código de Ética de los Servidores Público del Gobierno Federal, asumiendo plenamente las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. incluyéndose en especial aspectos relacionados con la no discriminación y el respeto a la dignidad de las personas.



Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
010	30-03-2017 24-05-2017	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Primera Sesión Ordinaria del 30 de marzo del 2017 y Comité de Auditoría / Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017	H. Consejo Directivo / Septuagésima Octava Sesión Ordinaria	15-06-2017	Se actualiza con base en el Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.
011	22-03-2018 08-05-2018 17-05-2018	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés / Primera Sesión Ordinaria del 22 de marzo del 2018 / Primera Sesión Extraordinaria del 08 de mayo del 2018 y Comité de Auditoría / Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018	H. Consejo Directivo / Octogésima Segunda Sesión Ordinaria	25-05-2018	Se actualiza con base en las Recomendaciones del Área de Auditoría Interna número 01-2017, Cédula 01 y la Misión y Visión conforme al Oficio CGASPECS/030/2018
012	17-07-2019 15-08-2019 23-08-2019	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés, Segunda Sesión Ordinaria del 17 de julio del 2019 / Comité de Auditoría Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de agosto de 2019	H. Consejo Directivo / Octogésima Séptima Sesión Ordinaria	23-08-2019	Se actualiza con base en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05/02/2019 y la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.
013	31-08-2020 12-11-2020 14-12-2020	Comité de Ética y de Previsión de Conflictos de Interés, Segunda Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2020 / Comité de Auditoría Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020	H. Consejo Directivo / Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria	14-12-2020	Se incorporan las sugerencias realizadas por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio SFP/UEIPPCI/419/0912/2020, tales como la difusión y promoción del Código y los mecanismos para su elaboración y actualización, entre otros. En los valores específicos de "Cultura Institucional" y "Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género", se agregaron compromisos respecto a la no discriminación por enfermedad o por la simple presunción de exposición de contagio
014	31-08-2021 23-12-2021 09-02-2022	Comité de Ética, Tercera y Cuarta Sesión Ordinaria	H. Consejo Directivo / Nonagésima	25-02-2022	Se actualiza con base en la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y



		del 31 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente / Comité de Auditoría Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de febrero de 2022	Séptima Sesión Ordinaria		Entidades de la Administración Pública Federal, emitida por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.
--	--	--	--------------------------	--	--

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Contenido

Carta de invitación.....	7
Introducción.....	8
Objetivo.....	9
Fundamento Normativo.....	10
Misión y Visión de la FND.....	11
Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	13
Difusión y Promoción.....	13
Carta compromiso.....	14
Interpretación del Código de Conducta.....	14
Mecanismos para su Elaboración y Actualización.....	14
Observancia de los Consejeros de la FND.....	14
1. Principios Constitucionales del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.....	15
2. Valores de las personas servidoras públicas.....	16
3. Valores específicos de la FND.....	18
3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas.....	19
3.2 Conflicto de Intereses.....	21
3.3 Servicio Público.....	23
3.4 Cultura Institucional.....	25
3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.....	27
3.6 Uso Racional y Prudente de los Recursos.....	29
4 Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.....	31
Glosario.....	32
Acrónimos.....	35
Anexo A.....	36

Carta de invitación

Con la finalidad de normar la gestión de nuestro quehacer institucional y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas que formamos parte de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), a través del presente Código de Conducta se comparten y divulgan los Principios Constitucionales, Valores Éticos y Reglas de Integridad tales como la prevención de conflictos de interés, igualdad de género, cero tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual, no discriminación e integridad, transparencia, rendición de cuentas y cero tolerancia a la corrupción, que constituyen los comportamientos que debemos observar en la función pública.

Es de suma importancia que, a partir del principio de legalidad y de nuestros valores, fomentemos en todo momento la adopción de la nueva ética pública que nos permita responder debidamente a nuestras responsabilidades y compromisos con la población, eliminando la corrupción extendida y convertida en práctica administrativa que conlleva a la simulación y a la mentira. Por lo anterior, les invito a impulsar el desarrollo en el medio rural y las actividades del sector primario con estricto acatamiento al orden legal, en observancia de los derechos colectivos y sociales, respetando los derechos humanos y generando en todo momento acciones en beneficio de nuestro país; con apego a un gobierno austero que combata la corrupción, respetando y cumpliendo las leyes en el desempeño del ejercicio público.

En este sentido, debemos conducir nuestro actuar en apego a los valores del Código de Conducta, empleándolo como una herramienta de observancia diaria que contribuya a preservar un ambiente laboral de respeto, en igualdad e integridad, para alcanzar la realización profesional y el cumplimiento de la misión y visión de la FND.

Dr. Baldemar Hernández Márquez

Director General



Introducción

El Código de Conducta se armoniza con los principios constitucionales y valores establecidos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal. Asimismo, se actualiza en concordancia con lo dispuesto en la Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

En el proceso de actualización del Código de Conducta de la FND se emplearon mecanismos de promoción y difusión a través de una Convocatoria que permitió la participación masiva de todo el personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, cuyos participantes respondieron una Encuesta difundida del 6 al 11 de agosto del 2021, la cual se integró por cuatro reactivos con cinco posibles respuestas de opción múltiple y una opinión libre, comentario u observación que permitía, generar propuestas que fortalecieran el Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas, aprovecharon cabalmente la Encuesta para expresar las situaciones que perciben tanto en sus áreas de trabajo como en la cultura institucional en su actuar cotidiano; haciendo referencia a la necesidad de aplicar debidamente la norma. Las situaciones referidas, de manera recurrente, tienen que ver con conflictos de interés, abuso de autoridad, no aplicación del principio de legalidad, falta de transparencia y rendición de cuentas; asimismo, situaciones latentes de cohecho, posible enriquecimiento ilícito y, falta de lealtad y honradez. Lo cual, consideran, daña severamente el quehacer sustantivo de la institución y entorpece la atención de las necesidades de la población objetivo.

De los resultados obtenidos, se pudo enriquecer el presente documento, afianzando el propósito de erradicar la corrupción y con el objetivo de que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo, impidiendo la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites. y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.



Objetivo

Instaurar los comportamientos que deben observar las personas servidoras públicas adscritas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, alineados a la nueva ética pública, estableciendo los criterios de ética e integridad en apego a las disposiciones normativas que antepongan el interés público, frente al privado para devolver la credibilidad y confianza a la población en un ejercicio austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades y apegado a derecho.



Fundamento Normativo

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- III. Ley General de Responsabilidades Administrativas
- IV. Ley Federal del Trabajo
- V. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- VI. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- VII. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- VIII. Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
- IX. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- X. Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- XI. Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
- XII. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
- XIII. Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, proporcionada por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, el 05 de julio de 2021.



Misión, Visión y Objeto de la FND

Misión

Impulsar el desarrollo del medio rural y de las actividades del sector primario, a través del crédito y servicios financieros accesibles a productores, intermediarios financieros rurales y otros agentes económicos con la finalidad de elevar la productividad y contribuir a mejorar el nivel de vida de la población.

Visión

Ser la mejor opción de financiamiento para el medio rural y actividades vinculadas con el sector primario del país, reconocidos por la alta calidad en el servicio y comprometidos con el éxito de cada proyecto, que resulta en la generación de valor en la comunidad y la sustentabilidad de la institución.

Objeto de la Institución

La Financiera tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



La Financiera apoyará actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se define en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y manejará sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.



Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El contenido del presente Código de Conducta es de observancia general y cumplimiento obligatorio para todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Su cumplimiento será vigilado por las Unidades Administrativas en el ámbito de sus respectivas competencia, cualquier vulneración a alguno de los Principios Constitucionales y Valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Valores Específicos de la FND o al presente Código de Conducta, podrán denunciarse ante el Comité de Ética de la FND, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, y en su caso, dar vista al Órgano Interno de Control (OIC) en esta institución, a fin de que evalúe y determine las sanciones administrativas correspondientes, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Difusión y Promoción

El Comité de Ética, periódicamente, difundirá y promoverá con las y los servidores públicos de la FND los principios y valores contenidos en el presente Código de Conducta a través de los diferentes medios a su alcance siguiendo los postulados de la austeridad republicana; asimismo, implementará una evaluación anual para medir el grado de apropiación y conocimiento entre su personal.

Carta compromiso

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero deberán observar en todo momento los principios, valores y reglas contenidos en el presente Código, para lo cual tendrán la obligatoriedad de suscribir la Carta Compromiso que se encuentra en el Anexo A de este documento.

Interpretación del Código de Conducta

La instancia encargada de la interpretación, asesoría y consultas sobre el contenido del presente documento será el Comité de Ética de la FND, a través de la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva.

Mecanismos para su Elaboración y Actualización

De acuerdo con lo establecido en los artículos 156 fracción VII y 164 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, para el proceso de elaboración y actualización del Código de Conducta, la metodología aplicable supone una acción integral colaborativa que incluye la percepción del personal de la Financiera, el cual es requerido a través de una Convocatoria abierta a participar de manera activa, aportando elementos, sugerencias o la percepción de conductas relevantes que impacten en el quehacer de aquellas unidades administrativas que por sus características son susceptibles de riesgos éticos.

Observancia de las Personas Consejeras de la FND

Las personas Consejeras deben reconocer la importancia del Código de Conducta y la observancia en el ejercicio de sus funciones, para la toma de decisiones y resoluciones en estricto apego al referido Código, así como la normatividad vigente y aplicable, asumiendo plenamente todos y cada uno de sus preceptos en el ámbito de su competencia.

1. Principios Constitucionales del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

La ética pública se rige por la aplicación de los siguientes Principios Constitucionales:

- **El Principio de Legalidad** fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- **El Principio de Honradez** fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- **El Principio de Lealtad** buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público y, entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- **El Principio de Imparcialidad** buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades, beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación, y la regla de integridad de comportamiento digno.
- **El Principio de Eficiencia** buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientado a resultados y basado en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.



2. Valores de las personas servidoras públicas

- **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan atendiendo a los principios y valores contenidos en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad.
- **Respeto:** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, observando un comportamiento digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Igualdad y no discriminación:** Las personas servidoras públicas brindan un trato igualitario a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la condición de discapacidad, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la preferencia sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.



- **Igualdad de género:** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, garantizando que las mujeres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, y servicios públicos que otorga la FND; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales que los hombres, respetando la identidad y la orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones, y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura, y el medio ambiente al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética, del Código de Conducta y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



3. Valores específicos de la FND

- 3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas.
- 3.2 Conflicto de Intereses.
- 3.3 Servicio Público.
- 3.4 Cultura Institucional.
- 3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.
- 3.6 Austeridad Republicana.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

3.1 Transparencia y Rendición de Cuentas

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Responsabilidad

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados y veraces para el acceso libre, y transparente a la información que genera la FND, siempre que ésta no esté clasificada como reservada y/o confidencial por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, así como el informar, explicar y justificar los resultados alcanzados en el cumplimiento de su empleo, cargo o comisión.

Compromisos

- a. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, prejuiciosos o discriminatorios, excepto cuando se justifique la confidencialidad para lo cual se utilizarán los conductos autorizados para ello.
- b. Cuidar la información a su cargo, conduciendo su actuar con honradez, impidiendo la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- c. No proporcionar documentación e información confidencial o reservada de la FND en el desempeño de su puesto, cargo o comisión.
- d. Utilizar la información que proporcionen otras Dependencias y Entidades de Gobierno únicamente para las funciones propias de la FND.



- e. Realizar la comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
- f. Presentar puntualmente y con completa veracidad y transparencia en su contenido, su declaración de situación patrimonial de intereses y fiscal, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse, en los términos previstos en la normativa aplicable. *A*

3.2 Conflicto de Intereses

Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Responsabilidad

Evitar situaciones en las que los intereses personales o profesionales puedan entrar en conflicto con los intereses de la FND o de terceros, en cuyo supuesto deberá actuar con honradez, informando con oportunidad y veracidad de éste. Asimismo, estar alerta ante cualquier situación, indicio o hecho inusual que dé lugar a cualquier sospecha del manejo, riesgo, origen o destino de los recursos operados.

Compromisos

- a. Abstenerse y excusarse de conductas que constituyan la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones como persona servidora pública debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- b. Abstenerse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- c. Desempeñar el puesto, cargo o comisión tomando decisiones con imparcialidad en beneficio de la FND, evitando un potencial conflicto entre sus intereses personales o profesionales.



- d. Conocer, respetar y actuar acorde a las disposiciones jurídicas, normatividad aplicable con estricto sentido de vocación de servicio y rectitud en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- e. Evitar la incorporación de toda aquella persona que preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto, que tenga parentesco con personal de estructura en una misma unidad administrativa.
- f. Evitar realizar interpretaciones de la normatividad para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- g. Conocer y entender los lineamientos y acciones que emita la Institución en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
- h. Dar aviso al superior jerárquico cuando se sospeche de conductas que representen un conflicto de interés.
- i. Informar al Comité de Ética cuando se tenga conocimiento de una posible actuación bajo conflicto de interés.
- j. Dar aviso al OIC en la FND de conductas que representen un conflicto de interés para que se actúe conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativa.

3.3 Servicio Público

La persona servidora pública que desempeña un empleo, cargo, comisión o función en el FND se conduce con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Responsabilidad

Anteponer el interés público, dando prioridad y relevancia a las necesidades sociales y colectivas sobre las personales, y abstenerse de utilizar su cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, o de cualquier otro tipo o bien con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.

Compromisos

- a. Dirigirse conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se le atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo cual deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- b. Aplicar prácticas eficaces, eficientes y transparentes de gestión pública para ofrecer a los beneficiarios, a otras dependencias y entidades una atención con respeto, y rectitud.
- c. Observar una conducta digna, responsable y comprometida hacia sus beneficiarios, otorgando información veraz y completa sobre los productos, y servicios que ofrece la FND.
- d. Observar la protección y tratamiento de los datos personales de los beneficiarios, a efecto de garantizar la privacidad de la información.



- e. Abstenerse de solicitar o recibir dinero o cualquier otro beneficio con el fin de hacer o dejar de hacer alguna actividad relacionada con las funciones propias a desempeñar, así como de entorpecer o retardar la correcta atención de las solicitudes, denuncias o quejas de particulares.
- f. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado Mexicano.
- g. Declarar o testificar sobre los hechos que le consten de conductas contrarias a la normatividad, observando en todo momento criterios de legalidad e imparcialidad.
- h. Promover en todo momento el trabajo en equipo compartiendo la información y habilidades requeridas con el personal.
- i. Facilitar la participación del personal a su cargo en los programas de capacitación que implemente la FND.

3.4 Cultura Institucional

Son los valores y prácticas que orientan y dan sentido al quehacer de las instituciones; promueve una cultura de respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género, a fin de generar un entorno laboral sano, libre de violencia y sin discriminación de ningún tipo, con igualdad de oportunidades y derechos.

En la FND las personas servidoras públicas se conducirán con un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a ambos sexos, eliminar el lenguaje discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género y fomentar una cultura igualitaria e incluyente.

Responsabilidad

Conducirse con respeto e integridad en el ámbito institucional y laboral, manteniendo en todo momento una actitud de respeto hacia las personas, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y a la excelencia del desempeño de sus funciones, con el fin de alcanzar las metas institucionales.

Compromisos

- a. Otorgar a las y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo que fomente la integración del personal.
- b. Generar un clima laboral adecuado para el desarrollo personal de las compañeras y compañeros libre de cualquier tipo o modalidad de violencia sexual y laboral.
- c. No ejercer relaciones de poder dirigidas a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del espacio laboral.



- d. No condicionar la obtención de un empleo o la permanencia en el mismo, así como la prestación de un trámite o servicio público a cambio de aceptar gratificación alguna.
- e. Denunciar ante las instancias o autoridades que corresponda dentro de la FND, aquellos actos contrarios a la ética y conducta que afecten la integridad propia o la de cualquier persona con la que interactúe por motivo de su empleo, cargo o comisión.
- f. Asistir a los cursos sobre los temas de igualdad de género, no discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual, acoso laboral y derechos humanos que proporcione la FND, a fin de fortalecer la Cultura Institucional.
- g. No realizar comentarios, burlas, piropos, "bromas" de connotación sexual, así como miradas lascivas o tocamientos hacia otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- h. No realizar comentarios o propagar información falsa basada en la especulación de que alguna persona servidora pública de la FND, sus beneficiarios, proveedores o visitantes en general, sea portador o presente riesgo de contagio de cualquier tipo de enfermedad.



3.5 Derechos Humanos, No Discriminación e Igualdad de Género.

Las personas servidoras públicas observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas.

Responsabilidad

En el servicio público prestar los servicios de la FND a todas las personas sin distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, color de piel, lengua, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual o identidad de género y estado civil, tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Compromisos

- a. Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. No discriminar a las personas con las que interactúe con motivo de su puesto o comisión, ofreciendo un trato basado en el respeto mutuo y con perspectiva de género.
- c. Atender las acciones establecidas por la FND con motivo de las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, así como facilitar las investigaciones por violaciones en esta materia.



- d. Realizar, en su quehacer laboral, acciones que promuevan una cultura de igualdad libre de violencia que favorezca la conciliación laboral y familiar del personal
- e. Utilizar y fomentar un lenguaje incluyente en las diferentes formas de comunicación usadas en el trabajo diario.
- f. Atender las acciones afirmativas que promueva la FND para la eliminación de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- g. No discriminar, excluir o realizar tratos diferenciados al personal de la FND, por haber contraído algún tipo de enfermedad o por la simple presunción de que la persona estuvo en contacto con alguna persona enferma.

2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

3.6 Austeridad Republicana

Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo, comisión o función observarán en el ejercicio del gasto público las medidas de austeridad estipuladas por la Ley Federal de Austeridad Republicana, administrando los recursos de la FND con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a los que estén destinados.

Responsabilidad

Administrar con eficiencia, eficacia y economía los recursos económicos que se le asignan a la FND para el cumplimiento de su actividad prioritaria que es impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales pesqueras y todas las relacionadas al medio rural, para elevar la productividad y el nivel de vida de su población.

Compromisos

- a. Cuidar, conservar y emplear de forma responsable, honrada y para uso exclusivo de la FND las instalaciones, equipos, muebles, y demás herramientas proporcionadas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión o que se encuentren en las oficinas de la FND.
- b. Abstenerse de utilizar el servicio de internet para revisar páginas y sitios comerciales, inapropiados o para beneficiarse económicamente por una actividad distinta al empleo, cargo o comisión.
- c. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.



- d. Abstenerse de realizar alguna actividad comercial o financiera que lleve algún beneficio personal, tales como venta de artículos, realizar rifas, tandas o cajas de ahorro entre el personal de la FND.
- e. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida establecido, evitando desperdiciar tiempo individual o colectivo para pláticas personales y/o realizar actividades ajenas al servicio público.
- f. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. 

4. Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

- 4.1 Actuación pública
- 4.2 Información pública
- 4.3 Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- 4.4 Programas gubernamentales
- 4.5 Trámites y servicios
- 4.6 Recursos humanos
- 4.7 Administración de bienes muebles e inmuebles
- 4.8 Procesos de evaluación
- 4.9 Control interno
- 4.10 Procedimiento administrativo
- 4.11 Desempeño permanente con integridad
- 4.12 Cooperación con la integridad
- 4.13 Comportamiento digno

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, orientan y dan certeza del comportamiento ético que se espera de las personas servidoras públicas de la FND, las cuales, se pueden consultar en el micrositio del Comité de Ética de la FND dispuesto en la intranet institucional.

Glosario

Acciones afirmativas. - Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Acoso laboral. - Es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre una persona por parte de un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada, alterando su derecho al trabajo. También es conocido con el término anglosajón "*mobbing*".

Acoso sexual. - Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Beneficiario. - Persona que goza de un derecho instituido a su favor por voluntad de la ley o de persona capaz de disponer.

Código de Conducta. - Instrumento deontológico que orienta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que deben aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética. - Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.



Compromiso. - Obligación contraída por una persona con el carácter de persona servidora pública de la FND o aquella que preste sus servicios en la FND de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto.

Conflicto de interés. - Existe conflicto de intereses cuando las personas servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Discriminación. - Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, condición de discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética pública. - Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Género. - Se refiere al conjunto de características psicológicas, sociales y culturales (creencias, rasgos personales, actitudes, valores, conductas y actividades) socialmente asignadas a las mujeres y a los hombres. Lo "masculino" y lo "femenino" son categorías de género.

Hostigamiento Sexual. - Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de Género. - La existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen.



Personas Servidoras Públicas. - Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la FND.

Perspectiva de género. - Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Relaciones de Poder. – Son las que se establecen entre personas que poseen diferentes recursos materiales, habilidades sociales y culturales en las cuales una impone el control y la dominación sobre otra, lo cual genera desigualdades o acentúa las existentes.

Riesgo Ético. - Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. Identificándose como las más vulnerables la operación de los procesos de crédito, recursos humanos, recursos materiales y recursos financieros.

Sexo. - Se refiere al conjunto de características físicas, biológicas y corporales con las que nacen las mujeres y los hombres. El “hombre” y la “mujer” son categorías sexuales.

Violencia contra las Mujeres. - Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia Sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia laboral. - Es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo.

Acrónimos

FND. - Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

OIC. - Órgano Interno de Control.



Anexo A

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe, _____ hago constar que he leído y comprendo el Código de Conducta de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, manifestado mi compromiso a conducir mis actos en estricto apego a su contenido, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, anteponiendo siempre el bienestar de la sociedad sobre mis intereses particulares y comprometiéndome con lo siguiente:

- a. Con los principios, valores y reglas, las cuales son de carácter obligatorio.
- b. A utilizarlo y consultarlo como una guía para mi conducta dentro y fuera de la Institución, en el cumplimiento de mi cargo, puesto o comisión.
- c. A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Asimismo, estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que correspondan, en caso de incurrir en incumplimiento como persona servidora pública.

Se firma la presente a los _____ días del mes de _____ de 20_____

Atentamente,

Firma de la Persona Servidora Pública